

Villamaría, 29 de septiembre de 2023

Honorables Magistrados

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

E.S.D.

Asunto: Solicitud de permiso para residir fuera del lugar de trabajo.

Cordial saludo,

A través de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles, de manera respetuosa, que me sea concedido permiso para residir fuera de la sede judicial en la que presto mis servicios, del que trata el numeral 11° del artículo 101 de la Ley 270 de 1991, en consideración a que desde el ocho (8) de agosto de 2022 me desempeño como Juez Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas en propiedad, pero mi núcleo familiar se encuentra radicado en la ciudad de Manizales, Caldas.

Y el permiso en mención me fue concedido el 22 de agosto de 2022, mediante Resolución No. CSJCAR22-300 del Consejo Seccional de la Judicatura, por el término de un año.

Lo anterior, en virtud de que, entre Villamaría y Manizales existen aproximadamente siete (7) kilómetros de distancia y existe entre ellas comunicación directa y continua, razón por la cual con mi desplazamiento no se afectará de ningún modo el cumplimiento de mis funciones.

Agradezco su atención y quedo atento a una pronta respuesta de su parte.
Recibiré notificaciones en la Avenida Bernardo Arango No. 7B-140 Casa B17
Conjunto Acuarela de Campo Hermoso; celular 3166918761, correo
electrónico alopezgo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez'. The signature is stylized with overlapping loops and a horizontal line across the middle. Below the signature, there is a small, faint watermark that reads 'Escaneado con CamScanner'.

Andrés Felipe López Gómez

C.C. 76.329.308 expedida en Popayán, Cauca

Anexos, Resolución de Nombramiento

Acta de Posesión

Resolución No. CSJCAR22-300 de 22 de agosto de 2022